

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-80

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
APROBANDO EL PLAN DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS
SENSITIVAS (PICAS) PARA ADJUNTAS Y MUNICIPIOS
ADYACENTES**

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para preparar, adoptar y enmendar planes de usos de terrenos al amparo de la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

POR CUANTO: La zona de la montaña constituye uno de nuestros recursos más preciados por ser un área de singular belleza, apropiada para el esparcimiento, la recreación y el estudio científico. Además tiene un incalculable valor estético, cultural e histórico y es fuente de gran importancia para el crecimiento económico de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico preparó el Plan de Conservación de Áreas Sensitivas (PCAS) Para Adjuntas y Municipios Adyacentes (Jayuya, Utuado, Orocovis, Ciales, Juana Díaz, Ponce, Peñuelas, Guayanilla y Yauco) que posteriormente fue sometido a consideración de la ciudadanía y organismos gubernamentales mediante vista pública el 3 de mayo de 2004, ofreciéndole amplia oportunidad de participar

y comentar el mismo a organismos gubernamentales, a los propietarios de terrenos y a otros grupos de interés.

POR CUANTO: La Junta de Planificación revisó el propuesto Plan de Conservación a tono con los comentarios y recomendaciones recibidas durante el proceso de vista pública e incorporó las sugerencias y recomendaciones pertinentes.

POR CUANTO: El Plan de Conservación de Áreas Sensitivas contiene estrategias de intervención para las áreas sensitivas de Adjuntas y municipios adyacentes, a la vez que establece los usos en las mismas. Además, incluye el Mapa de Delimitación y Zonificación del Plan de Conservación de Áreas Sensitivas Para Adjuntas y Municipios Adyacentes.

POR CUANTO: Este Plan forma parte del Plan de Conservación de Áreas Sensitivas de Puerto Rico y del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, los cuales incluirán reglamentación y Mapas de Zonificación Especial.

POR CUANTO: En esta primera etapa se ha incluido la preparación del plan de referencia, el cual incorpora la propuesta presentada por la organización comunitaria Casa Pueblo en el Foro "Junte con la Junta" celebrado en el Municipio de Adjuntas, el 6 de marzo de 2003.

POR CUANTO: En este Plan se han incorporado además otras áreas sensitivas pertenecientes a los municipios adyacentes. Los siguientes criterios han sido considerados en la delimitación de áreas sensitivas: flora y fauna, nivel de tolerancia de los recursos, cuencas hidrográficas, zonas inundables, comunidades existentes, zonas de planificación especial,

hábitat críticos, terrenos agrícolas, ríos, lagos, ruta panorámica, corredores biológicos y bosques.

POR CUANTO: Las Áreas Ecológicamente Sensitivas se definen como terrenos o cuerpos de agua en su estado natural, en área boscosa, de valor paisajista, con rasgos geomorfológicos particulares, o adaptada para uso agrícola cuya protección y conservación es importante por sus características ecológicas por la presencia de especies de flora y fauna que están amparadas por estatutos legales o por aquellas que ameritan protección.

POR CUANTO: El Plan de Conservación tiene entre sus objetivos el establecer la política pública que ha de guiar el uso y desarrollo de los terrenos de dicha área.

POR CUANTO: Además, el Plan tiene como fin el armonizar la preservación y conservación de los mismos con las actividades económicas y sociales del país.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 13 de julio de 2004, resolvió adoptar el Plan de Conservación de Áreas Sensitivas Para Adjuntas y Municipios Adyacentes mediante la Resolución PCAS- 001-2004.

POR TANTO: Yo, **SILA M. CALDERÓN**, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Conservación de Áreas Sensitivas Para Adjuntas y Municipios Adyacentes adoptado por la Junta de Planificación el 13 de julio de 2004, mediante la Resolución PCAS-001-2004.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy

27 de octubre de 2004.



[Handwritten signature]
SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 31 de octubre de 2004.

[Handwritten signature]
JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO

[Handwritten mark]